

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 077-2025-OCI/5349-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN
PÚBLICA REGIONAL DE PIURA
CASTILLA-PIURA-PIURA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA,
PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA”, CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2352660**

**HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN DE OBRA -
AVANCE DE LA OBRA AL 26 DE SETIEMBRE DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

PIURA, 9 DE OCTUBRE DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 077-2025-OCI/5349-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA,
PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN DE OBRA - AVANCE DE LA OBRA AL 26 DE
SETIEMBRE DE 2025**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
1. LA AUSENCIA DE JUNTA DE EXPANSIÓN ENTRE LAS CUNETAS DE CONCRETO Y EL CERCO PERIMÉTRICO EXISTENTE, ASÍ COMO DETERIORO PREMATURO DEL CONCRETO Y LA PRESENCIA DE FISURAS EN LA LOSA DEPORTIVA; PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL, AFECTANDO EL OBJETO CONTRACTUAL.	5
2. IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE, PESE A QUE LA OBRA CUENTA CON ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MISMA Y CONFIGURA SUPUESTO DE PENALIDAD CONTRACTUAL	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE n.° 1	
APÉNDICE n.° 2	



P.

J.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 077-2025-OCI/5349-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA,
PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN DE OBRA - AVANCE DE LA OBRA AL 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2025**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, mediante oficio n.° 000445-2024-CG/OC5349 de 25 de abril de 2024, actualizado con oficio n.° 000504-2025-CG/OC5349 de 25 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2025-066, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y la supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura” se efectúa de acuerdo a la normativa establecida, bases integradas, expediente técnico de la Obra y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita-región Piura”, al 26 de setiembre de 2025, se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 7, Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 26 de setiembre de 2025, cuyo periodo evaluado corresponde del 1 de agosto de 2025 al 26 de setiembre de 2025, y que ha sido ejecutado del 22 de setiembre de 2025 al 26 de setiembre de 2025, a la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, en adelante “la Entidad”, ubicada en la calle los Ceibos manzana M lote 18, urbanización Miraflores, distrito de Castilla, provincia de Piura y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante oficio n.° 0002-2025-SCC-IESTHC de 12 de setiembre de 2025, este Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, solicitó a la Entidad requerimiento de información y documentación de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura”, CUI n.° 2352660, en adelante “la Obra”, respecto a su estado situacional a la fecha, documento atendido mediante



P.

9

correos electrónicos de 16, 17 de setiembre de 2025, así como con informe n.° 009-2025/ARQ.JARG de 19 de setiembre de 2025. En relación a lo alcanzado por la Entidad y para un mejor entendimiento se ha elaborado el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Estado Situacional de la Obra

DATOS GENERALES	
Entidad	Gobierno Regional Piura -Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura con RUC n.° 20526489391.
Ejecutor de obra	2B & C Ingenieros S.A.C. en adelante "el Contratista" con RUC n.° 20487782590.
Obra	Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura".
Sistema de contratación	A Suma alzada.
Modalidad de ejecución	Llave en mano.
Proceso de selección	Licitación Pública n.° 002-2024-GRP-UE. ISEPRP - Primera Convocatoria.
Adjudicación de buena Pro	7 de marzo de 2024.
Contrato de ejecución	Contrato n.° 009-2024- GRP-UE.ISEPRP de 3 de abril de 2024.
Fiel cumplimiento	S/ 3 611 125,40.
Valor referencial	S/ 36 111 254,02 con IGV al mes de febrero 2022.
Monto contratado	S/ 36 111 254,02 con IGV.
Adelanto directo	S/ 3 611 125,40 cancelado el 17 de mayo de 2024.
Carta fianza de adelanto directo	Carta fianza n.° 224300769-R3
Residente de Obra n.° 1	Arquitecto Roder Rafael Ernesto Calle Gonzales CAP n.° 9567.
Residente de Obra n.° 2	Ingeniero José Miguel Berrú Camini CIP n.° 69963.
Residente de Obra n.° 3	Ingeniero Rony Anibal Poquioma Gamarra CIP n.° 77643.
Residente de Obra n.° 4	Ingeniero Juan Orlando Vargas Zavaleta CIP n.° 89511.
Residente de Obra n.° 5	Ingeniero Alfredo Jiménez Mera CAP n.° 4057
Plazo de ejecución	365 días calendario.
Plazo de operación asistida	60 días calendario.
Inicio del plazo contractual	19 de abril de 2024.
Fin del plazo contractual	18 de abril de 2025.
Fecha de suspensión de plazo n.° 1	3 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio de obra n.° 1	16 de diciembre de 2024
Nueva fecha de término	1 de mayo de 2025
Ampliación de plazo n.° 1	Resolución Directoral n.° 59-2025 UE ISEPRP-PIU de 11 de marzo de 2025.
Termino de Plazo	8 de julio de 2025.
Suspensión de Plazo n.° 2	5 de junio de 2025.
Ampliación de plazo n.° 2	Resolución Directoral n.° 147-2025 UE ISEPRP-PIU de 24 de junio de 2025.
Ampliación de plazo n.° 3	Resolución Directoral n.° 209-2025 UE ISEPRP-PIU de 21 de agosto de 2025.
Nuevo término de plazo de ejecución	1 de enero de 2026
Supervisión anterior	Consorcio Supervisor A&D (Integrado por Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL (50%) con RUC n.° 20487493059 y Dayes Contratistas Proyectos y Servicios E.I.R.L. (50%) con RUC n.° 20570601581) ¹ .
Supervisión actual	Consorcio Supervisor Cárcamo con RUC n.° 20614061988 (Integrado por Contadores e Ingenieros Asociados Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (50%) con RUC

¹ Según Orden de Servicio n.° 0000025 de 30 de enero de 2025, mediante la cual se contrató al Supervisor Carlos Alberto Graus Valdera.



R.

J

DATOS GENERALES	
	n.° 20495807461, y Constructora Ali's Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (50%) con RUC n.° 20487613488).
Adjudicación de buena pro	31 de marzo de 2025.
Contrato de consultoría de obra	Contrato n.° 008-2023-GP-UE.ISEPRP de 21 de diciembre de 2023.
Monto contratado	S/ 1 327 422,95
Plazo de ejecución	425 días calendario.
Inicio de plazo contractual	19 de abril de 2024.
Sistema de contratación	Tarifa diaria - Supervisión de Obra / Suma alzada - Liquidación de Obra.
Supervisor de obra n.° 1	Arquitecto Luis Enrique Ibáñez Chumacero - CAP n.° 8824.
Supervisor de obra n.° 2	Ingeniero Ademir Agustín Vega Figueroa - CIP n.° 36636.
Supervisor de obra n.° 3	Ing. Carlos Graus Valdera - CIP107597
Supervisor de obra n.° 4	Ing. Sonia Patricia Dedios Soria-CIP 42386

Fuente: Oficio n.° 211-2024/GRP-400003 de 15 de agosto de 2024, oficio n.° 0003-2025-CG/OC5349 de 24 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Mediante carta n.° 060-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO/RC-ING-VFPS de 4 de setiembre de 2025, el representante común del Consorcio Supervisor Cárcamo alcanzó la valorización n.° 17, correspondiente al mes de agosto (1 al 31), al supervisor de obra n.° 4, en adelante "el Supervisor".

Es de precisar que mediante "Acta de acuerdo de reinicio de plazo de ejecución de obra N°02", suscrita entre representantes de la Entidad y el Contratista, acordaron reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 16 de julio del 2025.

En relación al avance de la Obra al mes de agosto del presente, se muestra el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Comparativo entre el avance programado y ejecutado

Valorización		Avance acumulado %	
Número	Periodo	Programado	Ejecutado
Valorización n.° 1	Abril 2024	1,10%	1,06%
Valorización n.° 2	Mayo 2024	1,94%	2,98%
Valorización n.° 3	Junio 2024	4,07%	4,74%
Valorización n.° 4	Julio 2024	9,66%	9,09%
Valorización n.° 5	Agosto 2024	21,35%	11,75%
Valorización n.° 6	Setiembre 2024	27,94%	15,09%
Valorización n.° 7	Octubre 2024	36,74%	21,64%
Valorización n.° 8	Noviembre 2024	46,07%	21,7%
Valorización n.° 9	Diciembre 2024	48,57%	33,09%
Valorización n.° 10	Enero 2025	38,01%	46,29%
Valorización n.° 11	Febrero 2025	56,08%	52,43%
Valorización n.° 12	Marzo 2025	58,16%	57,83%
Valorización n.° 13	Abril 2025	64,22%	62,57%
Valorización n.° 14	Mayo 2025	72,83%	63,74%
Valorización n.° 15	Junio 2025	77,84%	64,15%
Valorización n.° 16	Julio 2025	63,94%	64,15%
Valorización n.° 17	Agosto 2025	74,70%	68,23%

Fuente: Carta n.° 060-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO/RC-ING-VFPS de 4 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se aprecia que la Obra, al mes de agosto, se encuentra atrasada en un 6,47%.



P.

4

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 7, Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 26 de setiembre de 2025, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual se expone a continuación:

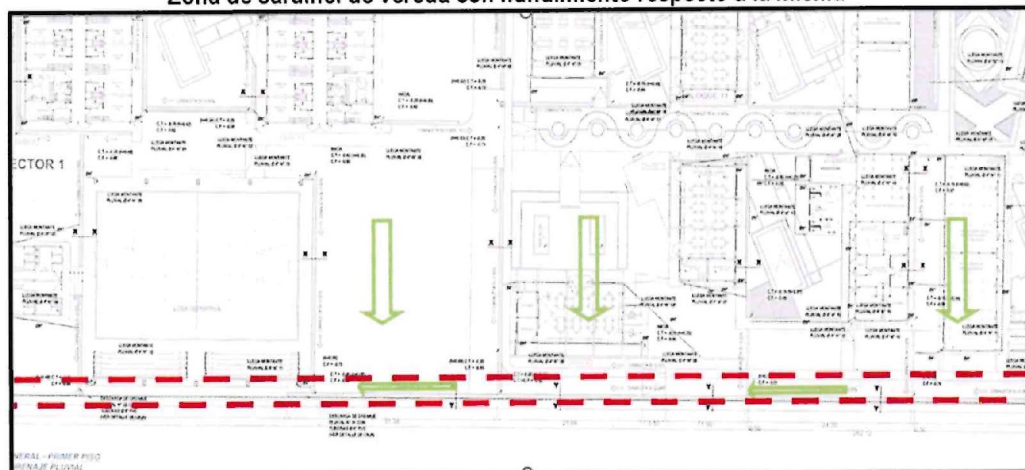
1. LA AUSENCIA DE JUNTA DE EXPANSIÓN ENTRE LAS CUNETAS DE CONCRETO Y EL CERCO PERIMÉTRICO EXISTENTE, ASÍ COMO DETERIORO PREMATURO DEL CONCRETO Y LA PRESENCIA DE FISURAS EN LA LOSA DEPORTIVA; PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL, AFECTANDO EL OBJETO CONTRACTUAL.

De la visita de inspección realizada por la comisión de control concurrente registrada mediante Acta de visita de verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025 a la Obra, se constató la ausencia de junta de expansión entre las cunetas de concreto y el cerco perimétrico existente, así como por el deterioro prematuro del concreto y la presencia de fisuras en la losa deportiva, conforme se detalla a continuación:

1.1. Carencia de junta de expansión entre canaleta y cerco existente.

De la revisión al presupuesto de la obra, se identificó la partida 03.15 "Sistema de drenaje pluvial", cuyo diseño contempla la descarga de aguas pluviales en la canaleta proyectada, adyacente al cerco perimétrico; tal como se muestra en la imagen siguiente.

Imagen n.º 1
Zona de sardinel de vereda con hundimiento respecto a la misma



Fuente: Plano de PLANTA GENERAL - PRIMER PISO, REDES DE DESAGUE-LÁMINA PG/D-01.

Durante el recorrido a la Obra, se constató la construcción de tramos de canaleta, así como el proceso de vaciado de concreto, el cual se ejecutó de manera continua, sin considerar la separación necesaria entre la canaleta y el cerco perimétrico existente, quedando registrado mediante Acta de visita de verificación n.º 03-2025-CG/OC 5349 de 22 de setiembre de 2025, indicando "Se visualizó el vaciado de concreto en canaleta, la junta de separación al cerco perimétrico. Así también se encuentran 16 paños construidos (...)". Tal como se visualiza en las fotografías siguientes:



P.

Q.

Fotografía n.º 1

Vaciado de concreto, sin considerar separación del cerco



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

Fotografía n.º 2

Vaciado de concreto, sin considerar separación del cerco existente



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.



P.

q

Al respecto, cabe señalar que, según la Norma Técnica de Edificaciones E.030 "Concreto Armado", toda estructura de concreto debe contar con juntas de expansión, que son separaciones previstas en el diseño entre elementos adyacentes, como en este caso entre la canaleta de concreto y el cerco perimétrico. Su función es permitir que las estructuras tengan cierto grado de movimiento independiente, evitando que se transmitan esfuerzos que podrían generar fisuras y afectaciones en el concreto con el paso del tiempo.

Asimismo, la Norma Técnica de Edificaciones E.060 "Diseño Sismorresistente" establece que las construcciones deben mantener una separación mínima respecto a estructuras vecinas, desde el nivel del terreno, para evitar que durante un sismo ambas entren en contacto y se produzcan daños mayores.

Sin embargo, en la Obra, se constató que la canaleta de drenaje se construyó de manera continua y unida al cerco perimétrico, sin dejar la junta de expansión² exigida por la norma técnica. Esta situación limita la capacidad de cada elemento de moverse de forma independiente, lo que incrementa la posibilidad de la aparición de fisuras y daños en la estructura, ya sea por cambios de temperatura, cargas propias o movimientos sísmicos.

1.2. Con relación al deterioro prematuro losa de concreto.

Durante la visita de inspección realizada el 22 de setiembre de 2025, en el área correspondiente al "Patio techado", se constató la presencia de fisuras longitudinales y transversales, así como desgaste (escamado) prematuro de concreto en la losa deportiva. Esta situación quedó registrada en el "Acta de visita de verificación n.º 03-2025-CG/OC5349" de la misma fecha, en la que se consigna: "(...) *En losa deportiva se evidencia fisuras de 0.60 mm y desgaste prematuro de concreto (...)*", tal como de visualiza en las fotografías siguientes:

Fotografía n.º 3
Desgaste (escamado) de concreto en losa deportiva



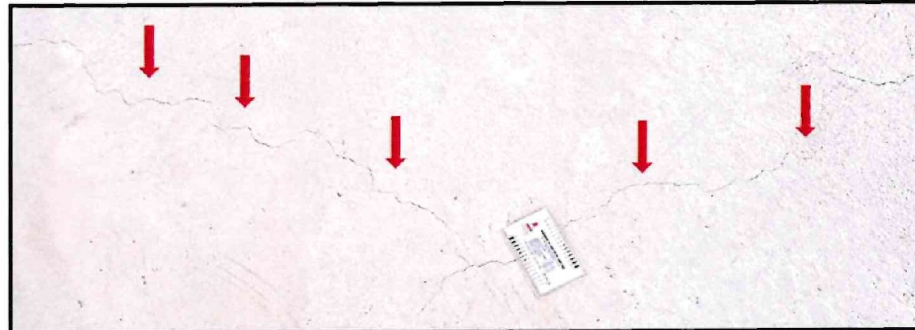
Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.



P.
9

² Separación entre partes adyacentes de una estructura de concreto, usualmente un plano vertical, en una ubicación definida en el diseño de tal modo que interfiera al mínimo con el comportamiento de la estructura, y al mismo tiempo permita movimientos relativos en tres direcciones y evite la formación de fisuras en otro lugar del concreto y a través de la cual se interrumpe parte o todo el refuerzo adherido.

Fotografía n.º 4
Presencia de fisuras en losa deportiva



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

De la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico, se verificó que en la partida 02.05.04.02 "Losa de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$, $E=6$ ", establece que la losa deportiva debe contar con un acabado frotachado de 6" de espesor, requisito destinado a garantizar la uniformidad y resistencia superficial de la estructura. Sin embargo, lo constatado en la inspección evidencia inconsistencias respecto de dicho lineamiento, al haberse identificado fisuras y desgaste el mismo en varios paños de la losa.

Por su parte, el documento del Instituto Americano del Concreto (ACI)³224R-01 "Control de Fisuras en Estructuras de Concreto", en su tabla 4.1, establece los anchos de fisura razonables para estructuras de concreto bajo cargas de servicio, precisando que estos no deben superar los 0,41 mm según el tipo de exposición ambiental, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Tabla 4.1 del ACI 224R-01

Tabla 4.1 – Guía para anchos de fisura razonables*, hormigón armado bajo cargas de servicio

Condición de Exposición	Ancho de fisura	
	in.	mm
Aire seco o membrana protectora	0,016	0,41
Humedad, aire húmedo, suelo	0,012	0,30
Productos químicos descongelantes	0,007	0,18
Agua de mar y rocío de agua de mar, humedecimiento y secado	0,006	0,15
Estructuras para retención de agua†	0,004	0,10

* Es de esperar que una parte de las fisuras de la estructura superarán estos valores. Con el tiempo, el porcentaje de fisuras que superan estos valores puede ser significativo. Estos son lineamientos generales para el diseño, que se deben utilizar juntamente con un sólido juicio profesional.

† Excluyendo tuberías sin presión.

Fuente: ACI 224R-01, "Control de Fisuras en Estructuras de Concreto".

La visibilidad y magnitud de las fisuras observadas en la losa inspeccionada, conforme se aprecia la fotografía n.º 4, reflejan que estas exceden los límites considerados aceptables por la normativa internacional, lo cual denota deficiencias en la ejecución de la partida 02.05.04.02 "Losa de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$, $E=6$ ".

³ Instituto Americano del Concreto, por sus siglas en inglés.

A nivel nacional, la Norma Técnica de Edificación GE.030 *Calidad de la Construcción*, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, establece que las obras deben ejecutarse garantizando las condiciones de diseño y de ejecución necesarias para asegurar la calidad, la vida útil y el desempeño de la infraestructura. En tal sentido, la presencia de fisuras y desgaste prematuro del concreto en la losa deportiva, constituye una condición que también incumple lo dispuesto en la normativa nacional aplicable, al no garantizar los parámetros de calidad requeridos en el diseño y ejecución del servicio, generando riesgos sobre su durabilidad y funcionalidad.

Cabe señalar que en el artículo 187° “*Funciones del Inspector y Supervisor*”, señala que “(...)la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la **correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra** (...)”, (énfasis es agregado), por lo que corresponde a la Supervisión velar por el correcto cumplimiento de los procesos constructivos que podrían comprometer la calidad de la infraestructura.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 2°. - Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)”.

“Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos”.

“Artículo 40. Responsabilidad del Consorcio

40.1 El Consorcio es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)”.

“Artículo 187. Funciones del Inspector y Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)
(...)”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- **Norma Técnica de Edificación E.030 - Concreto Armado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).**

"2.2 DEFINICIONES**(...)**

Junta de expansión - Separación entre partes adyacentes de una estructura de concreto, usualmente un plano vertical, en una ubicación definida en el diseño de tal modo que interfiera al mínimo con el comportamiento de la estructura, y al mismo tiempo permita movimientos relativos en tres direcciones y evite la formación de fisuras en otro lugar del concreto y a través de la cual se interrumpe parte o todo el refuerzo adherido".

- **Norma Técnica de Edificación E.060 - Diseño sismorresistente, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).**

(...)**5.3 Separación entre Edificios (s)**

Toda estructura debe estar separada de las estructuras vecinas, desde el nivel del terreno natural, una distancia mínima *S* para evitar el contacto durante un movimiento sísmico.

(...)"

- **Norma Técnica de Edificación GE.030 - Calidad de la Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).**

"Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.(...)"

- **Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - Región Piura", aprobado con Resolución Directoral n.º 110-2023-UE ISEPRP-PIU de 30 de noviembre de 2023.**

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
03 INSTALACIONES SANITARIAS***P.**q*

(...)

03.15 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

(...)

03.15.01.05 JUNTA DE DILATACIÓN DE CANALETA DE PISO

(...)

Método de Construcción

La junta deberá estar exenta de polvo y material suelto; el concreto debe estar fraguado y debe presentar una superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial mediante un escobillado.

Colocar el material de respaldo o fondo de junta (Tecnopor), imprimir los bordes de la junta con un pincel o brocha para mejorar la adherencia entre el sellante y el concreto y otorgarle mayor resistencia a la abrasión y esperar entre 15 a 20 minutos (secado al tacto) para aplicar el sellante".

- Contrato n.º 009-2024-GRP-UE.ISERPR, correspondiente a Licitación Pública n.º 002-2024-GRP-UE.ISEPRP, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en el instituto de educación Super Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta, provincia de Pita, región de Piura", con CUI n.º 2352660, suscrito el 29 de abril de 2025.

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Licitación Pública N°002-2024-GRP-UE.ISEPRP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2352660, según documentos que obran en el expediente de contratación".



La situación expuesta pone en riesgo la calidad de la infraestructura y reducción de su vida útil, afectando el objeto contractual.

2. IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE, PESE A QUE LA OBRA CUENTA CON ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MISMA Y CONFIGURA SUPUESTO DE PENALIDAD CONTRACTUAL.

De la visita de inspección realizada por la comisión de control registrada mediante Acta de visita de verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025 a la Obra, se evidenció obstrucción del acceso en áreas de trabajo y almacén de material sin protección en piso, Andamios desnivelados para trabajos de fachada en el tercer nivel y Ausencia validación de la supervisión en los Análisis de Trabajos Seguro, en adelante ATS, las situaciones mencionadas se describen a continuación:

1.1. Obstrucción del acceso en áreas de trabajo y almacén de material sin protección en piso.

En el recorrido efectuado por la comisión de control, se evidenció que el personal obrero viene ejecutando actividades en distintas áreas de la Obra, donde los accesos se encuentran obstruidos por insumos y equipos de trabajo, tales como: barriles de agua, encofrado, cables eléctricos, fierro habilitado y maquinaria pesada; lo cual fue documentado mediante Acta de visita de verificación n.° 01-2025-CG/OC5349/2352660 de 25 de abril de 2025, señalándose lo siguiente: "(...) Se visualizan obstrucciones de materiales y equipos para el ingreso a los ambientes (...)"; respecto a lo mencionado, se presentan las siguientes fotografías.

Fotografía n.° 5

Accesos obstruidos por insumos y equipos de trabajo



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.° 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

De lo antes expuesto, se evidencia que el Contratista se encuentra contraviniendo a lo establecido en el numeral 8.6), del ítem 8) "Condiciones Generales de Seguridad" de la Norma Técnica G.050 – Seguridad durante la Construcción, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el cual advierte lo siguiente:

"Se mantendrá la obra limpia y ordenada. Se retirarán periódicamente los desperdicios y escombros.

Los materiales, herramientas y equipos deberán estar ubicados en forma ordenada, en sitios apropiados y de forma que no obstaculicen el libre tránsito del personal ni representen un peligro".

Asimismo, durante el recorrido efectuado se constató que determinados ambientes, en los cuales ya se ha instalado el piso de porcelanato, vienen siendo utilizados de manera provisional como áreas de almacenamiento. Se verificó que en dichos ambientes se han depositado diversos materiales y objetos sin contar con las medidas de protección necesarias para salvaguardar la superficie del porcelanato recientemente colocada. Esta situación podría generar deterioro o daños en el acabado del porcelanato, afectando la calidad y durabilidad del mismo. Lo descrito se aprecia en las fotografías que se muestran a continuación:



P.

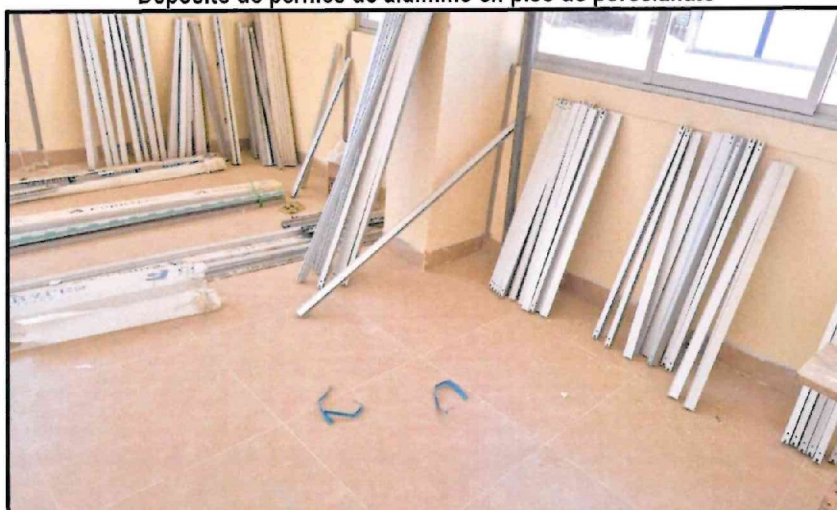
J

Fotografía n.º 6
Depósito de cajas de porcelanato y pegamento en piso



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

Fotografía n.º 7
Depósito de perfiles de aluminio en piso de porcelanato



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

Fotografía n.º 8
Depósito de cemento en piso de porcelanato



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.



R.

f

1.2. Andamios desalineados para trabajos de fachada en el tercer nivel.

Por otro lado, durante el recorrido efectuado por la comisión de control en el bloque n.º 9B, se constató la ejecución de trabajos del frontis, verificándose el desalineamiento de los andamios del primer al cuarto nivel, tal como se visualiza en la fotografía siguiente:

Fotografía n.º 9
Desalineamiento de andamios en frontis del bloque n.º 9B



Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

Cabe señalar que, el Contratista se encuentra contraviniendo lo establecido en el numeral 8.4.1), del ítem 8) "Condiciones Generales de Seguridad" de la Norma Técnica G.050 - Seguridad durante la Construcción, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el cual advierte lo siguiente:

"Los andamios deben ser estables, resistentes y estar debidamente asegurados. Queda prohibido el uso de estructuras improvisadas o en mal estado que pongan en riesgo la seguridad de los trabajadores."

1.3. Ausencia validación de la supervisión en los ATS

De la revisión a la documentación proporcionada por el Contratista, se verificó que los formatos de ATS no cuentan con la validación de la supervisión, lo cual fue registrado en el Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025, "(...) Durante el recorrido se verificó que la supervisión no se encuentra validando los ATS (...)". Tal como se evidencia en la fotografía siguiente:



P.

9

Fotografía n.º 10
Formato de ATS sin suscripción del Supervisor

Fuente: Acta de Visita de Verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.

Lo descrito constituye un incumplimiento de lo establecido en el Manual para la Elaboración de un ATS, el cual dispone expresamente que todo ATS debe ser revisado y validado por la supervisión antes de su aplicación en la ejecución de actividades en la Obra. Es preciso señalar que dicha validación constituye un mecanismo de control fundamental, debido a que garantiza que los riesgos identificados hayan sido evaluados de manera adecuada, que las medidas preventivas propuestas resulten pertinentes y que el personal involucrado cuente con la instrucción necesaria para su correcta implementación.

Por otra parte, de la revisión efectuada al contrato n.º 003-2025-GRP-UE.ISEPRP, suscrito el 29 de abril de 2025, de la ejecución de la Obra, se advirtió que en la cláusula décima tercera: *Penalizaciones*, el ítem 15 establece la aplicación de una penalidad equivalente a 0.20 UIT por cada incumplimiento, en los siguientes términos:

“No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050”.

En ese sentido, es de considerar que el supuesto de aplicación de penalidad se debe realizar, siempre que cumplan con los procedimientos señalados en el apéndice respectivo *“Según informe de la Dirección de Infraestructura de la UE ISEPRP”*, por lo que, corresponde a la Entidad indicar los procedimientos antes mencionados.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo. n.º 344-2018-EF y modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...).”



P.

Q.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

"NORMA TÉCNICA G.050: SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

8.2 Señalización

Toda obra debe contar con la señalización adecuada para prevenir riesgos y orientar al personal y a los visitantes. Se deben utilizar señales de advertencia, obligación, prohibición e información, según corresponda, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

Las señales deben ubicarse en lugares visibles y mantenerse en buen estado durante toda la ejecución de la obra.

(...)

8.6 Orden y Limpieza:

Se mantendrá la obra limpia y ordenada. Se retirarán periódicamente los desperdicios y escombros. Los materiales, herramientas y equipos deberán estar ubicados en forma ordenada, en sitios apropiados y de forma que no obstaculicen el libre tránsito del personal ni representen un peligro.

(...)

21.2 Consideraciones antes de las actividades de trabajo.

El andamio se organizará en forma adecuada para que quede asegurada su estabilidad y al mismo tiempo para que los trabajadores puedan estar en él con las debidas condiciones de seguridad, siendo estas últimas extensivas a los restantes trabajadores de la obra".

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2019-TR el 10 de julio de 2019.**

"Artículo 40.- Orden y limpieza:

El empleador debe mantener el lugar de trabajo en condiciones de orden y limpieza que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores. Los pasadizos, vías de acceso, rampas y escaleras deben mantenerse libres de obstáculos y sustancias que puedan generar riesgos de caídas o accidentes.

(...)

Artículo 55.- Análisis de trabajo seguro (ATS)

55.1. Antes de iniciar una actividad, el/la capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de la IPERC.

55.2. El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el/la empleador/a. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.

55.3. Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al/a la jefe/a o prevencionista de riesgos.

(...)

Artículo 69 – Uso de andamios y plataformas de trabajo:

El empleador debe garantizar que los andamios cumplan con las condiciones de seguridad estructural y no representen riesgo para los trabajadores. Debe prohibirse el uso de plataformas con elementos sobresalientes, filos cortantes o materiales en mal estado."



P.

9

- Contrato n.º 003-2025-GRP-UE.ISEPRP, correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.º 001-2025-GRP-UE.ISEPRP, para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en el instituto de educación Super Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta, provincia de Paíta, región de Piura", con CUI n.º 2352660, suscrito el 29 de abril de 2025.

(...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G 0.50.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT Por cada vez	Según informe de la Dirección de Infraestructura de la UE ISEPRP.

(...)"

La situación expuesta pone en riesgo la integridad física del personal que labora en la misma y configura supuesto de penalidad contractual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 7, Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 26 de setiembre de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual han sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 7, Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 26 de setiembre de 2025, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta, provincia de Paíta - región Piura", CUI n.º 2352660, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



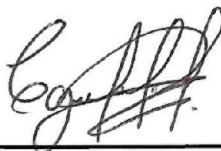
P.

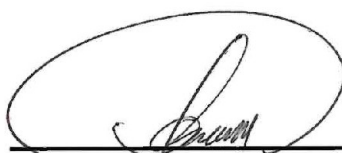
9

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 26 de setiembre de 2025, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 9 de octubre de 2025



Carlos Antonio Guerrero Obando
Supervisor de Comisión de Control

Carolina Isabel Zavala Feria
Jefe de Comisión de Control

Regina Patricia García Bustamante
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA AUSENCIA DE JUNTA DE EXPANSIÓN ENTRE LAS CUNETAS DE CONCRETO Y EL CERCO PERIMÉTRICO EXISTENTE, ASÍ COMO DETERIORO PREMATURO DEL CONCRETO Y LA PRESENCIA DE FISURAS EN LA LOSA DEPORTIVA; PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL, AFECTANDO EL OBJETO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Acta de visita de verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.
2	Plano de PLANTA GENERAL - PRIMER PISO, REDES DE DESAGÜE-LÁMINA PG/D-01.

2. IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE, PESE A QUE LA OBRA CUENTA CON ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MISMA Y CONFIGURA SUPUESTO DE PENALIDAD CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Acta de visita de verificación n.º 03-2025-CG/OC5349 de 22 de setiembre de 2025.
2	Formato de Análisis de Trabajo Seguro en Obra.

P.
f

APÉNDICE n.º 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control n.º 065-2024-OCI/5349-SCC de 9 de mayo de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 073-2024-OCI/5349-SCC de 29 de mayo de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Personal del Contratista viene ejecutando actividades en zanjas que tienen profundidad mayor a 1.80 metros sin que se encuentren entibadas y señalizadas para la evacuación de las mismas, situación que pone en riesgo la seguridad e integridad del personal en Obra.

Informe de Hito de Control n.º 125-2024-OCI/5349-SCC de 28 de agosto de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Obra contó con dos Residentes que no permanecieron el tiempo mínimo establecido en la normativa vigente, contraviniendo a la misma y con riesgo de supuesto de Inaplicación de penalidad al contratista en perjuicio del Estado.

Informe de Hito de Control n.º 156-2024-OCI/5349-SCC de 17 de octubre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Retraso injustificado en la ejecución de la obra y ausencia de control sobre la programación de las partidas: encofrado y desencofrado de vigas y aligerado, cisterna subterránea y tanque elevado; podría ocasionar intervención económica y/o resolución de contrato de obra en perjuicio del estado.
 - Valorización de partida EQ-79 ómnibus por parte del contratista sin verificar el cumplimiento de las bases de pago y método de medición de las especificaciones técnicas, genera el riesgo de deterioro y que la entidad pague por la partida parcialmente ejecutada.

Informe de Hito de Control n.º 032-2025-OCI/5349-SCC de 9 de mayo de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de trabajos adicionales en el bloque n° 14 de la obra sin contar con expediente técnico aprobado ni con presupuestos adicionales, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra, configurando además supuestos de aplicación de penalidades.

Informe de Hito de Control n.º 049-2025-OCI/5349-SCC de 3 de julio de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de trabajos adicionales del sistema eléctrico al interior de la obra sin contar con expediente técnico aprobado ni con presupuestos adicionales, pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra, configurando además supuestos de aplicación de penalidades.

P.

9

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN n.º 03-2025-CG/OC5349

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA,
 PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA”**

Siendo las 10 : 00 horas del día 22 de septiembre de 2025, personal del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se ejecutó la obra líneas arriba mencionada, para realizar una visita de verificación, con la participación de:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Institución/Cargo
01	ALFREDO JIMÉNEZ MERA	16670949	RESIDENTE
02	Flor María S. Cardoza Pacharres	72749302	Esp. Aca.
03	Zmanuel Ricardo Rodríguez Mera	70979284	Esp. Mecanica Suelos
04	Manlio Vicente Illicita	76387918	Esp. Seguridad de obra.
05	Sonia Dedios Soria	17533741	SUPERVISOR
06	JUANA ANGELICA PINGO COVEÑAS	46732509	Esp. SEGURIDAD-SUPERVISIÓN
07	Winstela E. Martínez Ojeda	43170843	Esp. Calidad-Supervisión
08	Marlon R. Huamán Carhuatocto	44996945	Esp. Calidad de Materiales.
09	Jeff Peña Merino	70055323	Esp. Comunicaciones
10	Yvan Chacabombas Oñezgo	41060976	Esp. Electricas

Encontrándose los aspectos siguientes:

Se procedió a efectuar el recorrido, iniciando por:

- Bloque 18º E, el cual se encuentra a nivel de acabado, faltando la 2da mano de pintura, centros luz y contra incendios; tomacorrientes; los SS. TH, falta la instalación de aparatos sanitarios. Al exterior se visualizó canaletas pluviales sin rejilla. y la instalación de; asimismo, instalación buzinetos.
- Losa techada: falta la instalación de luminarias.
- Vestidores: Se evidenció fisuras de 0.5 mm, en veredas. Al interior se visualiza enchape en muros y pisos, falta acabado de muros en tarrajeo; carece de instalación de sanitarios. En losa deportiva se evidencia fisuras de 0.6 mm y desgaste prematuro de concreto.
- Se visualizó que el vaciado de concreto de en canaletas, sin la separación al cerco perimétrico. Así también se evidencia que se encuentran 16 paños contruidos.

sin considerar la junta de dilatación al lado del cerco perimétrico.

- Bloque de enlatados y laboratorio físico químico, se encuentran en instalación de aires acondicionados.

- Bloque 9C, se visualizó que se encuentra siendo usado como almacén de pegamento y porcelanato, sin protección al piso.

- Bloque 13: Los SS-HH carecen de aparatos sanitarios.

- Bloque 16: Se visualiza que se encuentra a nivel de acabado, donde ya se instaló enchape, la pintura a nivel de base, se instaló luminarias. Por otro lado se visualizó perfiles de aluminio sobre piso enchapado, sin protección.

- Durante el recorrido se verificó que la supervisión no se encuentra validando los ATS. Asimismo, no se visualizó un guía vigía dirigiendo el mini cargador.

- Bloque 8, se visualiza el acabado de muros a nivel de una mano de pintura, piso enchapado, instalación de tableros, carece de instalación de ventanas.

- Bloque 15, se visualiza ~~se~~ trabajos de enchape en mesados y muros y pisos.

- Se visualizó en almacén el stock de luminarias de 1.20 x 0.60 m, las cuales se registra guías de remisión. Asimismo, se visualizó el suministro rejillas metálicas de 1.00 x 0.35 m.

Siendo las 12:00 horas de 22 de septiembre de 2025, se da por concluida la inspección física de la intervención y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
	Ereta Viera yad la	Especialista	
	Adrián Durán Obledo	Especialista	
	ALFREDO JIMENEZ MERA	RESIDENTE	
	SONIA DEBOS SORIA	SUPERVISOR	
	Marlon R. Huamán C.	Exp. Calidad de Materiales	
	Zamuel Ricardo Rodríguez Alera	Exp. Mecánica Suelos	
	Fra Maria S. Cordoza Pachurres	Exp. Arquitectura	
	MARILU VICENTE LLOCHA	Exp. SEGURIDAD EN OBRA	
	JUANA ANGELICA PINGO COVEÑAS	ESP- SEGURIDAD SUPERVISION	
	Christela B. Hurtado Dada.	Exp. calidad - supervisión	
	Juan Chacabarro ORRICO	ESP. ELECTRICOS	

Yett Peña Marino

Exp. Comunicaciones

PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía n.º1.- Vista panorámica del exterior del bloque 18 y frentis del bloque 17.



Fotografía n.º2.- Se visualiza el interior del bloque 18, carece de instalación de aparatos sanitarios.



Fotografía n.º3.- Se visualiza interior de pasadizo en bloque 18.



Fotografía n.º4.- Almacén de madera en patio techado.



Fotografía n.º5.- Habitación de fierro en cuneta pluvial, sin considerar el retiro (mediante junta de separación) del cerco perimétrico.



Fotografía n.º6.- Se visualiza la construcción de 16 paños de cuneta pluvial, sin considerar junta de separación.

PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía n.º7.- Vista de grietas y fisuras que abarca en paños consecutivos en la ampliación de losa deportiva.



Fotografía n.º8.- Vista del apilado de bolsas de cemento en pabellón valorizado, sin protección en el piso.



Fotografía n.º9.- Vista de la instalación de aires acondicionados en pabellón 11 y 12.



Fotografía n.º10.- Se visualiza instalación de andamios para trabajos en tercer piso, cuyo estado se encuentran desalineados.



Fotografía n.º11.- Se visualiza cajas de porcelanato, apoyadas sobre superficie de piso en bloque 9C.

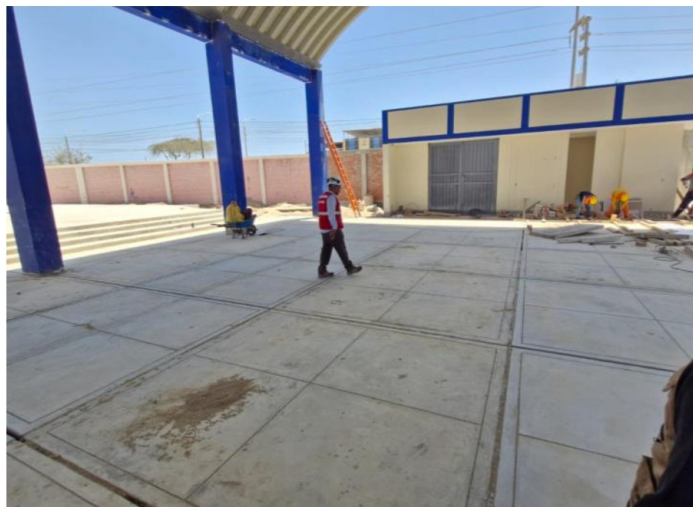


Fotografía n.º12.- Se visualiza encofrado de cunetas.

PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía n.º7. - Vista del frontis de bloque 10.



Fotografía n.º8. - Losa de concreto en patio de ingreso.



Fotografía n.º9. - Vista interior del pabellón 15 "Bloque SUM".



Fotografía n.º10. - Vista interior de pabellón 16 "Cocina y comedor".



Fotografía n.º11. - Se visualiza interrupción de acceso, por falta de orden y limpieza en obra.



Fotografía n.º12. - Se visualiza interrupción de acceso, por falta de orden y limpieza en obra.

Piura, 09 de Octubre de 2025

OFICIO N° 001057-2025-CG/OC5349

Señor:

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

Los Ceibos Mzna. M lote-18 Miraflores

Castilla/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta, provincia de Paíta - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Regina Patricia García Bustamante
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(RGB/czf)

Nro. Emisión: 02039 (5349 - 2025) Elab:(U19280 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000212-2025-CG/REGION PIURA

DOCUMENTO : OFICIO N° 1057-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO
REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION
PUBLICA REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526489391

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 077-2025-OCI-5349-SCC
2. OFICIO-001057-2025-OC5349





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1057-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526489391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000212-2025-CG/REGION PIURA
2. IHC 077-2025-OCI-5349-SCC
3. OFICIO-001057-2025-OC5349

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 09 de Octubre de 2025

OFICIO N° 001058-2025-CG/OC5349

Señor:

Luis Ernesto Neyra Leon
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC.

REF. : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 1057-2025-CG/OC5349 de 9 de octubre de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento para su conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia García Bustamante
Jefa (e) del Organo de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(RGB/czf)

Nro. Emisión: 02040 (5349 - 2025) Elab:(U19280 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000213-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 1058-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLEN A - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento para su conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante documento de la referencia c)

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 077-2025-OCI-5349-SCC
2. OFICIO-001058-2025-OC5349





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1058-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.º 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.º 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento para su conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante documento de la referencia c)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20484004421:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000213-2025-CG/5349
2. IHC 077-2025-OCI-5349-SCC
3. OFICIO-001058-2025-OC5349

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 09 de Octubre de 2025

OFICIO N° 001060-2025-CG/OC5349

Senor:

Carlos Andrés Castillo Ipanaqué

Consejero Delegado

Consejo Regional del Gobierno Regional Piura

Av. San Ramon n.° 525

Piura/Piura/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC.

- : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 1057-2025-CG/OC534 de 9 de octubre de 2025.
d) Oficio n.° 1058-2025-CG/OC534 de 9 de octubre de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento para su conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Así mismo se hizo de conocimiento del gobernador regional mediante oficio de referencia d).

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Regina Patricia García Bustamante

Jefa (e) del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional Piura

Contraloría General de la República

(RGB/czf)

Nro. Emisión: 02042 (5349 - 2025) Elab:(U19280 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000214-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 1060-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GOBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
PROCESO : CONTROL
ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento para su conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante documento de la referencia c)

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 077-2025-OCI-5349-SCC
2. OFICIO-001060-2025-OC5349





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1060-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de obra al 26 de setiembre de 2025, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2352660", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 077-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento para su conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante documento de la referencia c)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000214-2025-CG/5349
2. IHC 077-2025-OCI-5349-SCC
3. OFICIO-001060-2025-OC5349

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

